

**ACTA NÚMERO 34 TREINTA Y CUATRO.**-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Bien, se procede a la sesión pública programada para hoy día quince de agosto de dos mil dieciséis a las 12:30 doce horas con treinta minutos, ciertamente son las 13:10 trece horas con diez minutos, una disculpa a los Señores Magistrados, realizando funciones propias del cargo, me encontraba en el Congreso del Estado y por la naturaleza de la función de los Señores Diputados, pues, bueno, me lleve un poco más de tiempo, espero su comprensión, siempre ha habido esa buena comunicación con los integrantes de este Pleno para comprender y entender cuando hay motivos de dilatación en los términos, tan es así que, bueno, el ejemplo lo vivimos hoy, recuerden que, me permito comentar, como muestra de esas muestras de buena voluntad que se dan en esta Pleno, que el viernes se difirió una sesión administrativa para el día de hoy por ausencia de la Magistrada Yolanda, y el día de hoy por circunstancias también ajenas a su voluntad, no pudo acudir a primera hora hoy el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, a la celebración de esa sesión administrativa, la cual se difirió nuevamente, entonces con esas muestras de comprensión y de buena voluntad de todos los miembros de este Tribunal, les agradezco la atención y procederemos a celebrar la presente sesión.-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 13:10 trece horas con diez minutos del 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira, y Oskar Kalixto Sánchez, Magistrados Numerarios, el segundo en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, a fin de

celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y, 21, 25 y 26 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente; y, habiéndose convocado anteriormente, sin embargo, atendiendo lo señalado en el Acta 33 de fecha 12 de agosto de 2016, se difirió su celebración para el día de la fecha, bajo el siguiente orden del día:-----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por el Presidente del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de los asuntos listados para su resolución.-----

-

3.- Discusión, análisis y en su caso aprobación del Acuerdo Plenario, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/54/2015.-----

4.- Discusión, análisis y en su caso aprobación del Acuerdo Plenario, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/04/2015 y su acumulado TESLP/JDC/06/2015.-----

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Magistrado Presidente, solicita al Secretario General de Acuerdos, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado.-----

Al efecto el Secretario General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes en esta Sala de Pleno el propio Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira y los señores Magistrados Licenciados Yolanda Pedroza Reyes y Oskar Kalixto Sánchez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al Artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.-----

En consecuencia el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta que existiendo el quórum legal se procede con

la continuación de la sesión, recordando que ésta fue diferida debido a que el día de viernes 12 doce de agosto del año en curso, fecha en la que fue programada dicha sesión, no se encontraba el quórum legal requerido para su celebración ya que a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, le fue imposible asistir a la misma, por causas ajenas a su voluntad, y ya que efectivamente para sesionar válidamente, el Pleno del Tribunal debe de estar integrado por la totalidad de sus miembros, como lo marca la Ley de Justicia Electoral en su artículo 13 en el primer párrafo, por lo que atendiendo a dicha situación y en acuerdo con el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, declara que la sesión sea diferida, para las 12:30 doce horas con treinta minutos del día lunes 15 quince de agosto, por tanto hecha esta aclaración, el se procede con la celebración de la sesión siendo las trece horas con diez minutos a efecto de la debida integración de este Pleno, se declara abierta la sesión.-----  
Atento al segundo punto del orden del día, el Magistrado Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos informe sobre los asuntos listados para su resolución.-----

-  
Asimismo, con fundamento en el artículo 28 del reglamento interior del Tribunal Electoral del Estado, el Secretario General de Acuerdos informa que será materia el Acuerdo Plenario en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/54/2015, promovido por los Ciudadanos Heriberto Hernández Martínez y Pablo García Martínez, en su carácter de Regidores del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.; en la Administración Municipal que inició el 1° de octubre del año 2012 y concluyó el pasado 30 de septiembre de 2015.-----  
Asimismo, será materia el Acuerdo Plenario en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/04/2015 y su acumulado TESLP/JDC/06/2015, promovido por los CC. Ma. Juana Nieto Gómez, María del Carmen Flores Cárdenas,

Florencio Almendariz Salazar e Hilario Rico Mendoza, quienes señalan comparecer en su carácter de regidores del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí y Víctor Hugo Alvarado Vega, quien señala comparecer en su carácter de sindico del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí.-----

En uso de la voz, el Magistrado Presidente somete a consideración del Pleno el asunto listado para esta sesión con fundamento en el artículo 28 del reglamento interior y le pregunta su opinión en primer término a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes.-----

En uso de la voz la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, expresa lo siguiente: De acuerdo con la lista, con el orden de los asuntos.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto?.-----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, dice lo siguiente: De acuerdo con los asuntos listados.-----

En desahogo al tercer punto del orden del día, en uso de la voz el Magistrado Presidente pone a consideración del pleno, el Acuerdo, que se ubica en el expediente TESLP/JDC/54/2015.---

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Bien, dado esta circunstancia de aprobación, se procede al análisis de la primer propuesta que se somete a su consideración de este Pleno, en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en cuanto se refiere al expediente TESLP/JDC/54/2015, por lo que le doy el uso de la voz al Magistrado Oskar Kalixto Sánchez.-----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, dice lo siguiente: Si, gracias, bueno, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en el TESLP/JDC/54/2015, los Ciudadanos Heriberto Hernández Martínez y Pablo García Martínez, son los actores, y el Ayuntamiento de Santa María del Río, hace una promoción para señalar que está en vías de cumplimiento de la resolución del juicio citado del TESLP/JDC/54/2015, señalando que de

conformidad a lo que manifiesta el tesorero de dicho Ayuntamiento, no tiene los recursos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a la resolución emitida por este Tribunal, por lo tanto, señalan la imposibilidad de poderlo hacer en una sola exhibición, y además nos informan que se han agotado los recursos que se etiquetaron para tal efecto en el rubro autorizado por el Congreso del Estado, para los salarios vencidos, los salarios que hubieren sido dictados derivados de laudos y de prestaciones laborales, ya se agotó ese rubro de presupuesto por lo tanto ellos ponen a consideración de este Tribunal dos cheques por la cantidad de \$5000.00 cada uno, para señalar que están en vías de cumplimiento y dar un pago provisional respecto de la sentencia emitida por este Tribunal, el acuerdo propone ponerlo a consideración de parte actora, no sin aclarar que no se considera todavía cumplida con ese hecho la resolución, sino esto es afecto de darle vista para que exprese y respetar su derecho de audiencia y conocer el punto de vista de los actores, respecto de estos cheques que fueron entregados por el Ayuntamiento de Santa María del Río, San Luis Potosí, mi propuesta para ustedes, la propuesta que se hace para ustedes en el acuerdo Plenario es que se de vista a los actores para posteriormente de haber sido escuchados, este Tribunal resolver lo que en derecho procediera en relación a la petición del citado Ayuntamiento, gracias.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, magistrada Yolanda Pedroza Reyes, a su consideración la propuesta del Señor magistrado Oskar Kalixto Sánchez.-----

En uso de la voz la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, expresa lo siguiente: Estoy de acuerdo en que se le de vista a los promoventes para que manifiesten lo que en derecho corresponda, y una vez que se manifiesten, este Tribunal se pronuncie.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias, bien, evidentemente ese cumplimiento parcial, deben tener conocimiento los

interesados, es correcta la vista, no sé si, Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, ¿Hacer una referencia Magistrado?, en el proyecto de acuerdo que se me hizo llegar, se hace referencia a que el Tesorero Municipal hace una comunicación en el sentido de que los compromisos como esta obligación que se les debe de cubrir, dice que no fueron compromisos, ni omisiones, ni desobligaciones de la administración actual y se está ordenando se haga el cumplimiento del requerimiento correspondiente, ¿esto es correcto, Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?.....

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, dice lo siguiente: Si, pero si se le hace la aclaración, ahí viene, si me permite tantito el acuerdo, le leo la parte donde viene, dice: “respecto a los anteriores oficios a que se ha hecho referencia este Tribunal acuerda dar vista a los actores para que en el término de 04 cuatro días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda, por otro lado y en relación a las argumentaciones contenidos en los oficios a que se hace referencia anterior y que se **portan** en este Tribunal, se le recuerda al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Río, así como al Tesorero del Ayuntamiento Municipal referido, que en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Justicia Electoral, el cumplimiento de las resoluciones que son emitidas por este órgano jurisdiccional, son de orden público, haciendo hincapié en dicha aclaración en virtud de que respecto de las prestaciones reclamadas por los actores y resueltas mediante sentencia dictada por este Tribunal en la fecha del 02 dos de mayo del 2016 dos mil dieciséis, no resulta válida ni mucho menos apegada a derecho la excusa o argumento vertido por el Tesorero Municipal de el Ayuntamiento de Santa María del Río, San Luis Potosí, en el sentido de sesostener que no fueron compromisos hechos omisiones o desobligaciones de esta administración pública, siendo pertinente aclarar a dicho Ayuntamiento que la responsabilidad de la Administración Pública gubernamental de dicho Municipio, no termina con el periodo de gestión, sino que el Ayuntamiento

como ente de gobierno debe responder de las obligaciones de la administración pública sin diferenciar si fueron contraídas en su administración o no,” entonces, si le aclaramos esa situación, gracias, es casi al final del párrafo.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, por eso digo que se ordena nuevamente requerir al Presidente Municipal, para que dé cumplimiento con la resolución, como complemento a la exposición que usted refirió en primer término, no me manifiesto contrario, sino, quise aclarar el complemento del acuerdo, que tiene dos lineamientos, digamos, dos sentidos, en cuanto a la consignación de los cheques en cuanto a que se dé intervención, y en cuanto a que se le hace la aclaración al Presidente Municipal y al Tesorero, de que al no haber ellos suscrito en estricto sentido, de forma material la obligación, que demane vínculos con los anteriores miembros del cabildo, no lo exime de la responsabilidad, es en ese sentido la adición al comentario, nada más, pero claro que estamos de acuerdo con el sentido del acuerdo, de la disposición que proponen, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, atento a la exposición que realiza el Magistrado Oskar y su servidor, desea agregar algo mas en relación al acuerdo?.-----

En uso de la voz la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, expresa lo siguiente: Pues, coincido que al ser el Municipio un ente que sigue funcionando como Ayuntamiento, además de que cambie a la gente que está a cargo del mismo, las obligaciones siguen vigentes y debe de dar cumplimiento a los que estén ocupando los encargos a cargo del Ayuntamiento, a los que representen al Ayuntamiento, coincido con el tratamiento que le está dando al acuerdo.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Que se acuerde con el nuevo requerimiento que se propone, bien, sino tiene alguna otra opinión que emitir, lo consideramos suficientemente discutido el asunto y le pediría al Secretario que procediera a tomar la votación correspondiente.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Con su autorización Señor Magistrado Presidente, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?-----

En uso de la voz el Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, expone lo siguiente: A favor con.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira.?-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, señala lo siguiente: A favor.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?-----

En uso de voz Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, señala lo siguiente: Gracias Secretario, bien, procédase al engrose del acuerdo respectivo para la autorización formal de los integrantes de este Pleno.-----

En desahogo al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el Magistrado Presidente pone a consideración del pleno, el proyecto de resolución, que se ubica en el expediente TESLP/JDC/04/2015 y su acumulado TESLP/JDC/06/2015.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, señala lo siguiente: Bien, procederemos ahora al análisis del acuerdo que se propone en relación al Juicio para la Protección para los Derechos Político Electorales del Ciudadano, que se identifica con el número TESLP/JDC/04/2015 y su acumulado TESLP/JDC/06/2015, el mismo se encuentra bajo la responsabilidad de la ponencia de quien les habla, y me permito recordar para ubicarnos que es el

Juicio para la Protección para los Derechos Político Electorales del Ciudadano, propuesto por Javier Gómez Reyna, José Manuel Hernández Salazar, ellos son presidente y tesorero del Ayuntamiento de Zaragoza, es en contra de quien se promueve el Juicio para la Protección para los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por diversos integrantes del cabildo, como fueron, Ma. Juana Nieto Gómez, María del Carmen Flores Cárdenas, Florencio Almendariz Salazar e Hilario Rico Mendoza, y Víctor Hugo Alvarado Vega, quienes también desde luego comparecen dentro de estos autos en relación al acuerdo que se propone, dándose cuenta con oficio que presentan el día 13 trece de julio, el Presidente y el Tesorero y vinculado con un escrito que presentan los solicitantes, los promoventes, el día 02 dos de agosto del año en curso, se da cuenta con los escritos y particularmente se hace referencia a que el tesorero del Ayuntamiento de Zaragoza, hace llegar diversos cheques, un número de 06 seis, consignados a favor de las personas ya referidas, en cumplimiento a la resolución aquí dictada, de tal manera que se ordena poner a la vista y a disposición, dicho numeral a favor de los solicitantes del procedimiento, para su análisis y consideración en relación a los términos y formas en que está dando cumplimiento el referido Ayuntamiento, por tal motivo, en concreto se le tiene por depositando los cheques, dando cumplimiento parcial a la sentencia del 02 dos de septiembre del 2015 dos mil quince y se ordena se haga del conocimiento de Ma. Juana Nieto Gómez, María del Carmen Flores Cárdenas, Florencio Almendariz Salazar e Hilario Rico Mendoza, y Víctor Hugo Alvarado Vega, para que acudan a este Tribunal a recibir dichos cheques consignados a su favor, o bien, realicen las manifestaciones correspondientes, esencialmente ese es el contenido del acuerdo, que como sabemos está en vías de ejecución de sentencia, lo que motiva que sea el Acuerdo Plenario conforme a la disposición de este propio Pleno, en acuerdo previo en cuanto a la atención de este tipo de procedimientos, se pone a su consideración Magistrados, yo les pregunto, si desean hacer algún

comentario, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?-----

En uso de la voz el Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, expone lo siguiente: No, estoy de acuerdo con que se les de vista con los cheques para que manifiesten lo que corresponda.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, señala lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?--

En uso de voz Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: También de acuerdo.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, señala lo siguiente: Bien, atento a la cuenta que me he permitido darles y a la opinión que han vertido, si no tienen otra manifestación que hacer se considerara suficientemente discutido el acuerdo planteado y le solicito al Señor Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Con su autorización Señor Magistrado Presidente, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?-----

En uso de la voz el Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, expone lo siguiente: A favor.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira.?-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, señala lo siguiente: A favor.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Gracias, ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?-----

En uso de voz Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta es aprobado por unanimidad de votos.-----

En uso de la voz el Magistrado Presidente Rigoberto Garza de Lira, señala lo siguiente: Gracias Secretario, bien, se procederá

al engrose para que esté a su disposición y hoy mismo se pueda autorizar debidamente dicho acuerdo con su firma autógrafa Magistrados, Secretario, informe a este Pleno si tenemos algún otro asunto adicional que ver.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza, expone lo siguiente: Magistrado Presidente, le informo que acorde al orden del día no hay asunto pendiente que desahogar.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión Pública de Pleno, a las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día de la fecha, y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los señores Magistrados, quienes actúan con el Secretario de Acuerdos, que autoriza.-  
DOY FE.-----

**LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LICENCIADO OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO JOEL VALENTÍN JIMENEZ ALMANZA.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 34 del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis.-----

<http://www.teeslp.gob.mx>